



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 20 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 179-2023-CU.- CALLAO, 20 DE JULIO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023, en el punto de agenda 8. COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE: 8.5 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 076-2022-CU del 10 de mayo de 2022, se ratificó la conformación de los Comités de Calidad de las Escuela Profesionales de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, aprobados mediante Resolución N° 036-2022-CF-FIME del 08 de marzo de 2022;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 359-2023-D-FIME (Expediente N° 2045043) del 30 de junio de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 110-2023-CF-FIME del 24 de mayo de 2023, por la cual el Consejo de Facultad aprueba la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la citada Facultad; por el periodo de tres años; según detalla; asimismo, adjunta el Oficio N° 319-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 27 de junio de 2023 por el cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que la conformación del citado Comité cumple con los requisitos establecidos en la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 20 de julio de 2023, tratado el punto de agenda 8. COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE: 8.5 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron por unanimidad ratificar la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 110-2023-CF-FIME de fecha 24 de mayo de 2023; al Oficio N° 319-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 27 de junio de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 110-2023-CF-FIME, a partir del 24 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2026, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Sihuy Fernández, Martin Toribio	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
2	Dr. Tezén Campos, José Hugo	Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad.
3	Mg. Gamarra Chinchay, Arturo Percey	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería Mecánica.
4	Dr. Palomino Correa, Juan Manuel	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería en Energía.
5	Mg. Caldas Basauri, Alfonso Santiago	Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería Mecánica.
6	Dr. Jáuregui Nongrados, Napoleón	Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería en Energía.
7	Estudiante Terrel Medina Bryan	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería Mecánica.
8	Estudiante Rosas Casique, Gianella Mercy	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería en Energía
9	Villafuerte Fuerte, Jorge	Representante de Graduados del Programa de Ingeniería Mecánica.
10	Ing. Montoro Ocaña, Croy Alberto	Representante de Graduados del Programa de Ingeniería en Energía.
11	Calixto Cruz, Fiorella Eliana	Representante del Personal Administrativo
12	Raffo Vásquez, Lorena Cecilia	Representante del Personal Administrativo

Nº	REPRESENTANTES GRUPOS DE INTERES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION
1	Representante de Empleadores de la Municipalidad de La Perla	Rodolfo Mariano Adrianzen Castañeda	Alcalde de La Perla	Municipalidad de La Perla

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.